CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 420 DEL VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2026 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-009-2026	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA**
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL CENTRO VIDA GUAMO 2026.**
NIT	**9 0 2 1 1 7 7 2 3 -2**
REPRESENTANTE LEGAL	**SANDRA MILENA ROJAS GARCIA**
IDENTIFICACIÓN	39.573.463 de Girardot-Cundinamarca
INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN UNIÓN TEMPORAL:	1.INALCOL COMPANY SOLUTIONS S.A.S, Porcentaje: 60%. 2.GRUPO EMPRESARIAL PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO SOLYNTER S.A.S. Porcentaje: 30%. 3. ROMERO ROJAS SOLUCIONES INTEGRALES SAS. Porcentaje: 10%.
DIRECCION	LT 5 A VDA PARADERO 1
CIUDAD	Ibagué Tolima
TELEFONO	3142505011-3012028058
E-MAIL	Inalcol.sas@gmail.com
INFORMACION BASICA DEL CONTRATO	
OBJETO	**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA OPERACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009, EN EL MUNICIPIO DE GUAMO, TOLIMA”**
VALOR	**CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($490.150.000).**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del objeto del presente proceso, será de **SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y requisitos de ejecución del contrato. El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que designe el Municipio, una vez efectuada la legalización del contrato.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202608280001 del veintiocho (28) de agosto de 2026.

Entre los suscritos a saber el **MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA** con NIT. 890.702.015-2, representado legalmente por **ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en Guamo-Tolima, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.616.614 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Alcalde por elección popular del municipio del Guamo, elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por Registraduria Municipal del Guamo-Tolima, el día 02 de noviembre de 2023, según consta en el Acta de Posesión ante el Notario Único del Circulo del Guamo-Tolima de fecha 28 de diciembre de 2023, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte; y de la otra, la persona jurídica, **UNION TEMPORAL CENTRO VIDA GUAMO 2026,** identificado con NIT. **902117723-2**, Representado Legalmente por **SANDRA MILENA ROJAS GARCIA,** identificado a su vez con Cédula de Ciudadanía No**.** 39.573.463 de Girardot-Cundinamarca Tolima, en adelante el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previo las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 926 del treinta (30) de septiembre de 2026, la Entidad dio apertura al Proceso de Contratación No. SAMC-009-2026.
II. Que mediante Resolución No. 988 del quince (15) de octubre 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al **CONTRATISTA**.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el **CONTRATISTA** (conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna

en el Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA OPERACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009, EN EL MUNICIPIO DE GUAMO, TOLIMA"**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar que la población adulta mayor beneficiaria del Municipio del Guamo Tolima, reciba atención integral a sus necesidades, mejorando la calidad de vida e incluyendo gestión de espacios, recursos físicos y humanos.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato deberá ejecutarse durante **SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y requisitos de ejecución del contrato. El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que designe el Municipio, una vez efectuada la legalización del contrato.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($490.150.000),** suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	COMPONENTE	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	VALOR	VALOR TOTAL
1	TALENTO HUMANO	65	DIAS	Un (1) coordinador para la zona urbana y rural, el cual se encargará de: Velar por el buen funcionamiento del programa centro vida, Verificación listado de los participantes (adultos mayores), socialización de Derechos y Responsabilidades tanto a los usuarios del programa como al talento humano, elaboración de cronograma para el cumplimiento de obligaciones contractuales del programas Centro Vida junto con el seguimiento respectivo, motivar y documentar la creación conjunta del manual del buen trato y el reglamento interno del programa centro vida con la participación de los usuarios y el talento humano y velar por su cumplimiento, realizar coordinación logística, recepción de insumos, elaboración y radicación de informes, enlace entre la Alcaldía y el operador, seguimiento al cumplimiento de metas por parte de los colaboradores que hacen parte de este centro vida, apoyo en verificación del cumplimiento de los ciclos de menú, elaboracion de las bitacoras diarias, encargado de redes de apoyo con las diferentes entidades	UN (01) COORDINADOR	$134.615	$8.750.000

				o instituciones que aporten al objetivo del programa, a su vez el desarrollo de los procesos de formacion al talento humano con el fin de llevar un seguimiento al proceso de atencion junto con la organización del archivo del programa y demás labores administrativas. Perfil: Formación profesional áreas ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud con constancia o participación en atención integral al adulto mayor de mínimo 120 horas y certificación como primer respondiente de mínimo 36 horas. Con experiencia de 3 años después de haber expedido su tarjeta profesional. De acuerdo al perfil definido en el anexo técnico de la Resolución 0055 del 2018			
2	TALENTO HUMANO	2	VISITAS	Un (01) profesional en Nutrición y Dietética encargado de la elaboración, definición y cumplimiento de los ciclos de menús, con sus respectivas listas de intercambio y analisis nutricional, realizar minuta de refrigerios con lista de intercambios, recomendacion para el adecuado uso del paquete nutricional, realizar verificaciòn del area de preparaciòn y de alimentación y realizar 3 visitas en la zona urbana y rural (Primera Intervencion al inicio del programa" Valoracion inicial de los beneficiarios" elaboracion plan de mejora) (Segunda intervencion durante la ejecucion del programa) (Tercera Intervencion a fin de reportar el diagnostico final por cada uno de los beneficiarios del programa) al centro vida urbano con interacción con los adultos mayores y talento humano. c. Desarrollar 3 talleres sobre nutriciòn basado en la nutricion y beneficios al adulto mayor. ¡ Perfil: profesional en Nutrición y Dietética, con los soportes de estudio correspondientes y tarjeta profesional o licencia, y antecedentes profesionales vigente si aplica. Con mínimo tres años de experiencia profesional y con constancia en atención integral al adulto mayor de mínimo 120 horas y certificación como primer respondiente de mínimo 36 horas. De acuerdo al perfil definido en el anexo técnico de la Resolución 0055 del 2018.	UN (01) NUTRICIONISTA	$1.800.000	$3.600.000

3	TALENTO HUMANO	65	DIAS	Un (1) Auxiliar de aseo y servicios generales para la sede centro vida urbano, que se encargara de mantener la Instalaciones del lugar y su entorno en optimas condiciones de orden y aseo (limpieza y desinfección. Perfil: Persona mayor de edad con título de bachiller y experiencia especifica de un año como auxiliar de aseo y/ o servicios generales, deberá aportar constancia de participación en formación para la atención de emergencias. De acuerdo al perfil definido en el anexo técnico de la Resolución 0055 del 2018	ASEO Y SERVICIOS GENERALES (1).	$86.154	$5.600.000
4	TALENTO HUMANO	65	DIAS	Dos (2) Manipuladoras de alimentos certificadas para la zona urbana y rural, que se encarguen de: Recibir los alimentos para preparar, organizarlos en el área destinada para ello, asegurar las condiciones de higiene del área de almacenamiento, preparación y servido de alimentos. e, informar al coordinador el estado, calidad y cantidad de los productos que ingresan, dar cumplimiento a la derivación de menús elaborada por la nutricionista y realizar el proceso de desinfección y limpieza tanto en la zona de preparación como en la zona de servido. y realizar proceso de desinfección y limpieza. Perfil: Persona mayor de edad con título de bachiller y experiencia en manipulación de alimentos de mínimo dos años, carné de manipulación de alimentos vigente, con su certificado médico y constancia en atencion de emergencias. De acuerdo al perfil definido en el anexo técnico de la Resolución 0055 del 2018	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS (2)	$215.385	$14.000.000
5	ORIENTACION PSICOSOCIAL-CON TALENTO HUMANO	65	DIAS	Un (1) responsable que realice actividades cognitivas y productivas con los beneficiarios del centro vida urbana y rural, que realice proceso de Focalización y de realizar evaluación psicológica con el objetivo de verificar su estado emocional, realizar la valoracion integral de la capacidad funcional, Historias de vida y planes de atencion integral (registro en bitacoras) (Elaboracion de Genogramas/familiogramas) individual, con seguimiento y evaluacion del plan de atención integral a los setenta (70) adultos mayores de zona urbana. Así mismo realizar visitas domiciliarias cuando sea necesario o en el caso que lo amerite, socializar con los adultos mayores los directorios y rutas en caso de vulneracion de derechos, apoyar en la actualización de los soportes de las carpetas de los usuarios y realizar las activaciones de ruta ante comisaria de familia cuando haya lugar. realizar talleres con funcionalidad lúdico prácticos a los setenta (70) adultos mayores	UN (01) PSICOLOGO	$134.615	$8.750.000

				beneficiarios del programa Centro Vida, tales como: 1)proyecto de vida en la vejez. 2)psicoeducaciòn sobre salud mental y envejecimiento. 3) sentido de vida y espiritualidad. 4)Intergeneracionalidad y rol en la familia. 5) vinculo cuerpo mente en la vejez. 6) Taller de motivaciòn con el fin de incentivar el amor a la vida. 1).Significado de la vejez y la importancia de la Autoestima y el autoconcepto. 2) Manejo de aislamiento - practica de rutinas - 3) Manejo de emociones frente a los cambios " Agresividad - hostalidad". 4) generar planes de mejora para las personas mayores identificadas con posibles patologias mentales y remitir si es necesario. 5) prevencion de la ansiedad / violencia contra los adultos mayores. Metodología: Mediante la convocatoria a jornadas para el desarrollo de los diferentes componentes. Durante el periodo de ejecución del contrato. Se realizará talleres dinámicos, prácticos y participativos, se contara con carteleras,laminas o ayudas visuales. Estos talleres se llevarán a cabo de manera grupal en los lugares seleccionados para los encuentros. Al final de la ejecuciòn del programa presentarà un informe tècnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, el psicologo tambien realizara 4 talleres en la zona rural. Perfil: Profesional en psicologia con dos (2) años de Experiencia general con constancia o participación en atención integral al adulto mayor de mínimo 120 horas y certificación como primer respondiente de mínimo 36 horas. De acuerdo al perfil definido en el anexo técnico de la Resolucion 0055 del 2018			

6	PROMOCION EN LA CONSTITUCION DE REDES PARA EL APOYO PERMANENTE	65	DIAS	Prestar los servicios durante la ejecución del contrato en zona urbana y rural y realizar un (1) encuentro intergeneracional mensual en los cuales se trabajen las siguientes temáticas de manera dinámica, práctica y participativa donde alli se pueda observar el fortalecimiento como una red de apoyo para la realizacion de las diferentes actividades durante la ejecucion del programa centro vida. 1).Taller "Los saberes de nuestros mayores" Metodología: Activar su memoria a través de recuerdos y relacionarlas con el presente, dando valor a su cultura y experiencias vividas a través de la cultura local que les marcó. Periódicamente, se plantearán talleres para que las personas mayores transmitan, aquellos conocimientos, que normalmente se han ido transmitiendo verbalmente y que no están recogidos en lugar alguno. Se realizarán turnándose en parejas, si quieren solas, también, depende del apoyo que precisen, y podrán exponer aquel conocimiento que más les apetezca. a su vez liderar actividades que generen bienestar y empatia entre los participantes del centro vida. Perfil: Profesional en trabajo social con dos años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con constancia o participación en atención integral al adulto mayor de mínimo 120 horas y certificación como primer respondiente de mínimo 36 horas	UN (01) TRABAJADOR SOCIAL	$134.615	$8.750.000

7	ASEGURAMIENTO EN SALUD CON TALENTO HUMANO.	65	DIAS	Dos (02) auxiliares de enfermeria, el cual debera brindar atenciòn a los adultos mayores en cuanto a promociòn de la salud , prevenciòn de la enfermedad, realizar apoyo en la focalizacion, las valoraciones integrales, apoyo en la elaboraciòn de planes de atenciòn integral individual, seguimiento y evaluacion del mismo, acompañamiento al adulto mayor durante la permanencia en la sede del centro vida, apoyar en la actualización de los soportes de las carpetas de los usuarios con sus notas de enfermeria, promociòn y verificaciòn de aseguramiento en salud, brindar primeros auxilios, realizar toma de tension arterial diaria y glucometrìa, seguimiento de peso, cuando se requiera, realizar activaciones de ruta en salud cuando haya lugar, realizar procedimiento de coordinacion y articulaciòn con EPS, IPS y Direccion Local de Salud para garantizar acciones de atencion primaria y demas aspectos en salud que se requiera cada usuario y desarrollar jornadas de informacion en salud como:1) Signos de alerta Hipertensiòn Arterial y Diabetes Melitus. 2) Uso correcto de medicamentos, administraciòn correcta, organizaciòn de horarios y riesgo de automedcarse. 3) Signos de alarma de infarto agudo del miocardio-IAM, Accidente cerebro vascular 4) higiene personal adoptadas a limitaciones fìsicas. 5) Actividad fìsica rutinas en casa. 6) Reducciòn de riesgo de caidas. 1) Comprender la importancia de las medidas de autocuidado para conservar un buen estado de salud. 2) Plantear estrategias para aumentar la actividad física en los adultos mayores y proporcionar programas de rehabilitación física. 3) fortalecer a los adultos mayores frente a la autonomia ofreciendo cuidados que garanticen su bienestar. 4)Socializacion Rutas (EPS, gestion para citas en cada una de ellas, como autorizar y donde reclamar medicamentos) y directorio en salud. 5)Signos de alerta y cuidados preventivos de Hipertensiòn y diabetes. este servicio incluye los talleres que se realizaran en las diferentes veredas Perfil: Técnico en Auxiliar de enfermería, con 1 año de experiencia general. Con constancia o participación en atención integral al adulto mayor de mínimo 120 horas y certificación como primer respondiente de mínimo 36 horas De acuerdo al perifl definido en el anexo tecnico de la Resolucion 0055 del 2018	Dos (02)AUXILIAR DE ENFERMERIA	$204.615	$13.300.000

8	ACTIVIDADES FISICAS, DE INTERACCION SOCIAL, RECREATIVAS Y CULTURALES.	30	DIAS	Realizar encuentros de actividad fisica, interaccion social, recreativas y culturales, en la zona urbana y rural. Con instruccion fisica, ejercicios de calentamiento y precalentamiento, elevacion de frecuencia cardiaca mejorando la capacidad aerobica cardiovascular, trabajo aerobico de bajo impacto, Cardio Rumba, trabajo terapuetico con ritmos musicales contemporaneos, flexibilidad, fortalecimiento y bailes culturales como de salon sencillos o con arraigos culturales de la region; con el fin promover la adopción de un estilo de vida saludable y activo . En el desarrollo de cada jornada se realizaran pausas para llevar a cabo relajacion, ejercicios de descanso y estiramiento. . Metodología: Estas actividades se desarrollaran dos (2) veces por semana , con duracion minimo de 2 horas ya sea de forma grupal o individual, dichas actividades seran lideradas por una persona cualificada en tecnico, y se hara usos de ayudas audivisuales (sonido o proyeccion visual) o medios fisicas o didacticos tecnologia o profesional en deporte o reacreacion y se llevarán a cabo de manera grupal y/o individual. Perfil: Licenciada en Educacion fisica, Deportes y Recreacion , con 1 año de experiencia a partir de la expedición del título y con constancia de participación en formación en atencion de emergencias de mínimo 36 horas, De acuerdo al perifl definido en el anexo tecnico de la Resolucion 0055 del 2018	Licenciada en Educacion fisica, Deportes y Recreacion	$100.000	$3.000.000
9	HIGIENE Y SALUD	70	KITS	Entregar setenta (70) kits de higiene y salud que contenga (crema corporal de 500 ml, desodorante en roll on de 75 ml, un (01) shampoo de 200 ml, una (01) barra de jabòn corporal de 110 gr, dos (02) rollos de papel higienico doble hoja, una (01) crema de dientes en tubo de 60 ml, un (01) cepillo de dientes, una (01) peinilla, una (01) seda dental y un (01) vaso plástico, una (01) toalla facial, debidamente empacados en bolsa de tela con estampado logo de la alcaldía acompañado por una orientacion frente a la implementacion y uso permanente a fin de fortalecer la adopcion de estilos de vida saludable en las personas mayores.	KIT DE HIGIENE Y SALUD	$200.000	$14.000.000
10	ALIMENTACION	3.500	REFRIGERIOS	Brindar servicio de REFRIGERIO PREPARADO EN SITIO (bebida preparada con alimento acompañante) durante los días de atencion (lunes a viernes) a 70 adultos mayores participantes del programa Centro Vida del Municipio del Guamo Metodología: Se brindará refrigerio diario durante la ejecución	REFRIGERIO PREPARADO	$9.500	$33.250.000

				del contrato de acuerdo a la minuta Nutricional avalada por el nutricionista del operador.			
11	ALIMENTACION	3.500	ALMUERZOS	Brindar servicio de alimentación (almuerzo caliente servido en sitio) durante los días de atencion (lunes a viernes) a 70 adultos mayores priorizados para la implementación de actividades dirigidas al programa Centro Vida del Municipio del Guamo. Metodología: Se brindará almuerzos durante la ejecución del contrato una ración diaria de Almuerzo de acuerdo a la minuta Nutricional suministrada por la nutricionista del operador (De acuerdo a los parámetros nutricionales y características consumo de los alimentos, acatando las "Recomendaciones diariasde calorías y Nutrientes para la población Colombiana" ICBF 1.988, son la base para establecer el aporte calórico (Kilocalorías) demacronutrientes).	ALMUERZOS	$19.500	$68.250.000
12	ALIMENTACION	70	KITS	Kit Nutricional (1) por Adulto mayor el cual sera entregado en la clausura del programa a 70 adultos mayores el cual consta de: Un (01) frasco de Aceite por 900 ml , Cinco (5) kilos de Arroz , Una (01) libra de garbanzos, una (01) libra de Azúcar, una (01) libra de chocolate, una(01) libra de Café, cuatro (04) paquetes de Espaguetis por 250 gr, dos (02) libras de fríjol, una (01) libra de Harina de Trigo, dos (02) libras de Harina de Maíz, una (01) cubeta de Huevos por 30 unidades, una (01) bolsa de Leche en Polvo por 380 gr, tres (03) libras de Lenteja, dos (02) Panelas por 450gr, dos (02) paquetes de Pasta para Sopa por 250 gr, (02) paquetes de avena en hojuela por 500 gr, una (01) lata de atún por 150 gr, una (01) libra de Sal y un empaque de bolsa Transparente. Este kit nutricional debe estar avalado por la nutricionista y debe contar con recomendaciones nutricionales para su consumo y su uso, la cuàl deberà entregarse junto a cada kit nutricional.	KIT NUTRICIONAL	$300.000	$21.000.000
13	USO DEL INTERNET	2	CAPACITACIONES	Realizar Dos (02) TALLERES O CAPACITACIONES durante la ejecución del contrato, según cronograma, de forma practico del uso del internet buscando que el adulto mayor se familiarice con las nuevas tecnologías y redes sociales y se estimule la actividad mental de las personas mayores durante dichas jornadas. Metodología: Esta capacitación o taller se llevará a cabo de manera grupal, están lideradas por la coordinadora del programa teniendo en cuenta que es una persona con conocimientos en tecnologías y redes sociales, y se hará uso de un escenario digital del Municipio que le permita desarrollar la actividad prevista.	CAPACITACIONES	$800.000	$1.600.000

				Igualmente se hará entrega un (01) desayuno por adulto mayor participante durante cada encuentro , La persona que realice la capacitacion debe tener grado de estudio , tecnico, tecnologo , profesional en culquier area con experiencia en sistemas			
14	PROMOCION DEL TRABAJO ASOCIATIVO	1	PROYECTO INTEGRAL DE ARTESANIAS Y MANUALIDADES	Proyecto integral de artesanias y manualidades, mediante un proceso participativo, inclusivo y formativo en un espacio establecido por la Alcaldía Municipal. Cada beneficiario participará activamente en la capacitación, preparación, y elaboracion de las manualidades explicadas, utilizando (fique, tela, hilo agujas de tejer cintas decorativas botones, cremayeras u otros materiales), . Se realizará acompañamiento y seguimiento durante el desarrollo de las mismas, y al finalizar, cada participante deberá presentar evidencia fotográfica y/o registro del avance de su artesania y/o manualidad demostrando su participación, aprendizaje y compromiso con el proceso. RESULTADO FINAL: Cada participante debera entregar mostrar y explicar 2 dos artesanias o manualidad al finalizar el proceso. en el lugar donde funcione el centro dia del municipio del guamo. Esta actividad la realizara un licenciado en educacion con capacitacion o curso en elaboracion de material didactico. se realizaran 6 talleres entregando todos los materiales que se requieran para el desarrollo del proyecto.	GLOBAL	$7.000.000	$7.000.000
15	DEPORTE, CULTURA Y RECREACION	1	JORNADA	Realizar una (1) jornada de integración deportiva, recreativa, artística y cultural dirigida a los adultos mayores beneficiarios del Programa Centro Vida del Municipio de Guamo – Tolima, orientada a promover la participación, integración social, aprovechamiento del tiempo libre y expresión de talentos mediante muestras artísticas y culturales como baile, canto, poesía, música y folclor. La jornada contará con el acompañamiento logístico y profesional del equipo del Centro Vida, dos (2) recreacionistas para la animación y desarrollo de actividades lúdico-recreativas, un (1) grupo musical conformado por un dueto de dos (2) músicos o una agrupación de música campesina de tres (3) integrantes, el suministro de un (1) desayuno típico tradicional por beneficiario, compuesto por tamal, gaseosa personal y pan, y la entrega de detalles de reconocimiento, tales como porcelanas medianas, kits de belleza, juegos de sábanas, gorras, camisetas de algodón y toallas para el cuerpo. La actividad se desarrollará mediante una	JORNADA DE INTEGRACION ARTISTICA Y CULTURAL	$5.000.000	$5.000.000

				metodología participativa e inclusiva, haciendo uso de los escenarios deportivos, recreativos o culturales disponibles en el municipio.			
16	PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDES DE APOYO	1	JORNADA URBANA	Realizar la INTEGRACION INSTITUCIONAL con el fin de obtener un espacio para el encuentro como red de apoyo donde se les brinde una jornada de esparcimiento y de compartir con los actores que hacen parte de la red, su meta es compartir saberes, romper mitos sobre la vejez, crear lazos de afecto y mejorar la salud mental y social de la comunidad. Cada adulto mayor podrá llevar un acompañante, adicional los representantes de algunas entidades que hacen parte de la red de apoyo (1. Logística estar a cargo de el personal que realiza la actividad como centro vida, con tres recreacionistas para la debida actividad. 2. Grupo Musical por un cuarteto de musica vallenata. 3. Torta para 140 personas con su respectiva bebida gaseosa, desayuno tipico como tamal y bebida gaseosa, concursos y premios, Detalles para todos los beneficiarios del programa como Termo de capacidad de 600–700 ml, de acero inoxidable, liviano y con tapa de fácil apertura. Se puede personalizar con el programa Centro Vida. Esta integracion es para los setenta (70) adultos mayores beneficiarios del programa centro vida y los 70 acompañantes de cada beneficiario para un total de ciento cuarenta (140) personas en la actividad. Metodología: Esta integracion se llevarán a cabo de manera grupal en la cual se podrá hacer uso de los diferentes escenarios del Municipio que les permita desarrollar la actividad previstas.	INTEGRACION FAMILIAR	$10.000.000	$10.000.000
17	ATENCIÓN INTEGRAL	2	VALORACIONES	Realizar valoración integral, para determinar la CAPACIDAD FUNCIONAL a los 70 personas mayores pertenecientes al programa centro día y adultos mayores. A través de la aplicación de instrumentos estandarizados, actualizados y validados por Ministerio de Salud protección (Indice Barthel) donde permita determinar la evaluación de los resultados en cuanto a la mejora de la calidad de vida de la persona. El instrumento se aplicará una vez ingresen al programa y al finalizar el programa, con el fin de determinar si los respectivos cambios en el que hace de las actividades diarias cotidianas de las personas mayores. Será orientado por un gerontologo con experiencia en lo concerniente a envejecimiento y vejez de gruposs vulnerables. De acuerdo al perfil definido en el anexo tecnico de la resolución 0055 de 2018.	VALORIACIÓN FUNCIONAL	$1.200.000	$2.400.000

18	DOTACION	250	UNIDAD DE MEDIDA	Dotacion de uniformes que incluyan: Camibuso Algodón 250 g/m², cuello y puños tejidos, costuras reforzadas, bordado institucional. Sudadera: Tela antifluido, liviana, resistente, fácil lavado, costuras reforzadas. Medias: Uso deportivo, ajuste adecuado, material con absorción de humedad. Gorra: Material liviano, visera estructurada, ajuste posterior, identificación institucional.	UNIFORMES	$300.000	$75.000.000
VALOR ENCUENTROS URBANOS							$303.250.000
ENCUENTROS RURALES							
19	ALIMENTACION	540	REFRIGERIOS	Brindar un (01) Refrigerio tres veces durante la ejecucion del programa por adulto mayor participante del Centro Vida Guamo zona rural, para un total de 540 Refrigerios a entregar durante la vigencia contractual, teniendo en cuenta que el total de la cobertura son 180 adultos mayores. Metodología: Se brindará un Refrigerio por adulto mayor beneficiario, que asista y participe mediante la convocatoria mensual de los encuentros durante el periodo de ejecución del contrato y se suministrarà un refrigerio conformado por una bebida y un alimento acompañante, conforme a la minuta elaborada por una nutricionista.	REFRIGERIOS	$9.500	$5.130.000
20	ALIMENTACION	360	KITS	Kit Nutricional (2) por Adulto mayor el cual sera entregado en la clausura del programa a 180 adultos mayores el cual consta de: Un (01) frasco de Aceite por 900 ml , Cinco (5) kilos de Arroz , Una (01) libra de garbanzos, una (01) libra de Azúcar, una (01) libra de chocolate, una(01) libra de Café, cuatro (04) paquetes de Espaguetis por 250 gr, dos (02) libras de fríjol, una (01) libra de Harina de Trigo, dos (02) libras de Harina de Maíz, una (01) cubeta de Huevos por 30 unidades, una (01) bolsa de Leche en Polvo por 380 gr, tres (03) libras de Lenteja, dos (02) Panelas por 450gr, dos (02) paquetes de Pasta para Sopa por 250 gr, (02) paquetes de avena en hojuela por 500 gr, una (01) lata de atún por 150 gr, una (01) libra de Sal y un empaque de bolsa Transparente. Este kit nutricional debe estar avalado por la nutricionista y debe contar con recomendaciones nutricionales para su consumo y su uso, la cuàl deberà entregarse junto a cada kit nutricional.	KIT NUTRICIONAL	$300.000	$108.000.000

21	ATENCIÓN INTEGRAL	2	VALORACIONES	Realizar valoración integral, para determinar la CAPACIDAD FUNCIONAL a los 180 personas mayores pertenecientes al programa centro día y adultos mayores. A través de la aplicación de instrumentos estandarizados, actualizados y validados por Ministerio de Salud protección (Indice Barthel) donde permita determinar la evaluación de los resultados en cuanto a la mejora de la calidad de vida de la persona. El instrumento se aplicará una vez ingresen al programa y al finalizar el programa, con el fin de determinar si los respectivos cambios en el que hace de las actividades diarias cotidianas de las personas mayores. Será orientado por un gerontologo con experiencia en lo concerniente a envejecimiento y vejez de gruposs vulnerables. De acuerdo al perfil definido en el anexo tecnico de la resolución 0055 de 2018.	VALORACIÓN FUNCIONAL	$1.200.000	$2.400.000
22	HIGIENE Y SALUD	180	KITS	Entregar ciento ochenta (180) kits de higiene y salud que contenga (crema corporal de 500 ml, desodorante en roll on de 75 ml, un (01) shampoo de 200 ml, una (01) barra de jabòn corporal de 110 gr, dos (02) rollos de papel higienico doble hoja, una (01) crema de dientes en tubo de 60 ml, un (01) cepillo de dientes, una (01) peinilla, una (01) seda dental y un (01) vaso plástico, una (01) toalla facial, debidamente empacados en bolsa de tela con estampado logo de la alcaldía acompañado por una orientacion frente a la implementacion y uso permanente a fin de fortalecer la adopcion de estilos de vida saludable en las personas mayores.	KIT DE HIGIENE Y SALUD	$200.000	$36.000.000

24	PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDES DE APOYO	1	JORNADA RURAL	Realizar la INTEGRACION INSTITUCIONAL con el fin de obtener un espacio para el encuentro como red de apoyo donde se les brinde una jornada de esparcimiento y de compartir con los actores que hacen parte de la red, su meta es compartir saberes, romper mitos sobre la vejez, crear lazos de afecto y mejorar la salud mental y social de la comunidad. Cada adulto mayor podrá llevar un acompañante, adicional los representantes de algunas entidades que hacen parte de la red de apoyo (1. Logística estar a cargo de el personal que realiza la actividad como centro vida, con tres recreacionistas para la debida actividad. 2. Grupo Musical por un cuarteto de musica vallenata. 3. Torta para 360 personas con su respectiva bebida gaseosa, desayuno tipico como tamal y bebida gaseosa, concursos y premios, Detalles para todos los beneficiarios del programa como Termo de capacidad de 600–700 ml, de acero inoxidable, liviano y con tapa de fácil apertura. Se puede personalizar con el programa Centro Vida. Esta integracion es para los ciento ochenta (180) adultos mayores beneficiarios del programa centro vida y los 180 acompañantes de cada beneficiario para un total de trescientos sesenta (360) personas en la actividad. Metodología: Esta integracion se llevarán a cabo de manera grupal en la cual se podrá hacer uso de los diferentes escenarios del Municipio que les permita desarrollar la actividad previstas.	INTEGRACION FAMILIAR	$25.450.000	$25.450.000
25	TALLERES ARTISTICOS	2	SESIONES	Realizar DOS (2) TALLERES de artes plástica o manualidades. Se contara con un kit por cada taller que incluira todos los materiales correspondientes a la manualidad que se realizara para los 180 beneficiarios del programa Centro vida del municipio que incluye la zona rural. Metodología: Estos talleres se llevarán a cabo de manera grupal, y la entrega de materiales acorde a la manualidad, para así lograr con la participación activa dentro del taller. Los talleres los realizará un bachiller con experiencia en manualidades con adultos mayores adjuntar hoja de vida con los soportes que acrediten esta condición. NOTA: las manualidades a entregar podrá ser cualquiera de las siguientes opciones: 1. Portaretratos. 2. Muñeco de navidad. 3. figuras en cerámicas y/o yeso. 4, figuras decorativas para el hogar.	TALLERES	$4.960.000	$9.920.000
				VALOR ENCUENTROS RURAL			
				VALOR TOTAL			$490.150.000

El **CONTRATISTA**, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al CONTRATISTA anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

FECHA	CDP NUMERO	VALOR TOTAL DEL CDP	VALOR A DISPONER	ENTIDAD
28/08/2026	202608280001	$490.150.000	$490.150.000	MUNICIPIO DEL GUAMO- TOLIMA

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado al contratista de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales conforme a los servicios prestados, previa entrega y recibo a satisfacción, aprobación del Supervisor, presentación de la planilla correspondiente con pago del sistema de seguridad social, presentación de la factura y la presentación del Informe con evidencias de las actividades.

cada pago se realizará previa radicación de la factura comercial y/o cuenta de cobro y la certificación donde conste el recibo del servicio prestado a satisfacción. Adicionalmente, para los pagos que el Municipio del Guamo Tolima realice al contratista, se verificará previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Expedición de constancia del supervisor sobre el cumplimiento de la ejecución del contrato.
2. Presentación de la cuenta de cobro y/o factura con todos los anexos necesarios y correspondientes.
3. Constancia de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP)

Para el pago final, se requerirá la liquidación del contrato y la presentación de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo final debidamente suscrita por el Municipio y el Contratista.
2. Acta de liquidación debidamente suscrita por el Municipio y el Contratista.
3. Planillas de pago de seguridad social integral, en los que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo por los respectivos aportes si hubiere lugar a ello en el periodo de ejecución del contrato.
4. No obstante, a lo anterior, los pagos quedan supeditados al PAC del Municipio así como el giro de los desembolsos respectivos por parte del Ministerio de hacienda.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. El suministro se prestará y pagará hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. Lo anterior previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, FP) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012 .

NOTA 1. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003.

En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 2. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, informe de ejecución debidamente avalado por el supervisor. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 4: El **MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA**, dará aplicación a las estipulaciones de los artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – *Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación* – que señalan:

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. *El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."*

*"**Plazos máximos de pago en contratos estatales.** En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."*

NOTA 5: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

Se harán las deducciones de ley además de los impuestos locales.

DESCUENTOS MUNICIPALES:

La Alcaldía Municipal del Guamo-Tolima, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

CONCEPTO	CALIDAD DE PERSONA	% DE IMPUESTO
Rete fuente	Compras generadas realizadas a obligados a declarar renta	2,5%
	Compras generadas realizadas a NO obligados a declarar renta	3,5%

Para la ejecución del presente contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales:

- Estampilla Pro-Anciano: 4%
- Estampilla pro-Cultura: 2%
- Tasa Pro-Deporte: 2%
- Estampilla para la Justicia Familiar: 2%
- RETEICA: 10 x 1000

REGLAS COMUNES DE LA FORMA DE PAGO: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al **CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones Legales vigentes sobre la materia. El **CONTRATISTA** deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la Ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en anexo técnico, Estudios Previos, Convenios, y demás documentos de índole previo que hacen parte integral del presente Contrato, y vigentes durante la ejecución del Contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a:

1. Cumplir con diligencia la ejecución del objeto contractual.
2. Colaborar con la Entidad, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezcan las mejores condiciones.
3. Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en los estudios previos y los ofrecimientos de la propuesta presentada.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, garantías y gastos de legalización.
6. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
7. Informar por escrito al Supervisor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato que afecten la prestación del servicio.
8. Responder por la calidad del servicio, las obligaciones con los subcontratistas, y por los salarios del personal empleado.
9. El contratista se obliga para con el municipio a suministrar a éste y por intermedio del supervisor, todas las informaciones que le soliciten.
10. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como las leyes o reglamentos vigentes.
11. Implementar medidas de seguridad para la prevención de accidentes.
12. Avisar al municipio dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad territorial.
13. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio, por conducto del Supervisor.
14. Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social, por cuanto es un requisito previo para el pago de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15. Cumplir con las demás obligaciones contempladas en el artículo 5 de la ley 80 1993.
16. Apoyar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
17. Suscribir las actas requeridas para la ejecución y liquidación del contrato celebrado.
18. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar a cabalidad el servicio estimado en el proceso contractual, generando la Protección a los Adultos Mayores beneficiados a través de los centros vida, como instrumento que Contribuya a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, haciendo una contribución que impacte en su calidad y bienestar.

2. Garantizar la disponibilidad del lugar donde funcionará el programa centro vida previa autorización de funcionamiento emitida por la entidad responsable según **resolución 055 de 2018** emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

3. Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos frescos y suministrados para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente.

4. Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las características y especificaciones en cuanto a talento humano establecido, calidad, cantidad y condiciones señaladas en los estudios previos y los ofrecimientos adicionales de su propuesta.

5. Sostener el equipo técnico y profesional necesario para la correcta ejecución del contrato.

6. Entregar al inicio del contrato el CRONOGRAMA de actividades para la ejecución del programa, al supervisor del contrato.

7. Garantizar la entrega de kit nutricional establecido por adulto mayor, el cual se realizará de manera mensual de acuerdo al cronograma establecido y entregado al supervisor del contrato.

8. Organizar la parte administrativa y logística para la compra, almacenamiento, distribución, transporte, suministro y entrega de alimentos a los beneficiarios del programa centro vida.

9. Cumplir con las exigencias y requisitos para la adecuada manipulación de alimentos y la higiene en las instalaciones donde se haga el manejo de ellos, previniendo así la transmisión de enfermedades, considerando lo dispuesto en el capítulo 3. Personal Manipulador de Alimentos, del Título II Condiciones Básicas de higiene en la Fabricación de alimento, del Decreto 3075 de 1997; El personal manipulador de alimentos debe anexar los siguientes exámenes de laboratorio y médicos así: Examen microbiológico KOH de uñas Examen microbiológico frontis de garganta Examen microbiológico coprológico, Adjuntar certificación medica en la cual conste que los operadores están aptos para manipular alimentos de acuerdo a los resultados arrojados de los exámenes de laboratorio (No mayor a un año). y el respectivo carnet de manipulación vigente. Igualmente suministrar al personal de manipulación de alimentos, uniforme, gorros, guantes y esta dotación se debe hacer al iniciar actividades.

10. Garantizar el suministro oportuno, suficiente y con calidad de todos los insumos necesarios para garantizar la entrega del complemento alimentario y ejecución del programa de atención al adulto mayor centro vida, durante los días habilitados mensualmente.

11. Responder por las buenas condiciones de los equipos, menajes, infraestructura física, sanitaria y utensilios de las unidades aplicativas correspondientes y que se hacen necesarios para el ofrecimiento del complemento alimentario mensual.

12. Garantizar la atención a la totalidad de los beneficiarios del programa de los sectores rural y urbano del municipio de Guamo Tolima, durante la ejecución del programa

13. Ofrecer las respuestas oportunas y con el suficiente contenido ante las peticiones y reclamos que surjan por ejecución del contrato, igualmente acatar las sugerencias y recomendaciones que se presenten en procura de mejorar la calidad y oportunidad en el servicio

14. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa, con el fin de tomar los correctivos necesarios.

15. Garantizar el personal necesario para cumplir con el objeto del contrato manteniendo para ello, todas las cuentas a paz y salvo incluyendo responsabilidades con el personal contratado, pólizas, servicios públicos, proveedores, transportadores entre otros,

16. Entregar mensualmente la base de datos en archivo físico y magnético y recibido a satisfacción por beneficiario a entera satisfacción de los servicios recibidos y suministros entregados.

17. Permitir la vigilancia y control social que ejecuten las veedurías ciudadanas, dando a conocer la información.

18. Propiciar la Activación de la economía local, permitiéndoles ser proveedores de alimentos, si se cumple con las características de calidad exigidas.

19. Ejecutar en su totalidad el objeto del contrato resultante de esta convocatoria, a través de contratos que se requieran, bajo su entera responsabilidad y dirección de acuerdo con las normas que rigen a las organizaciones privadas sin ánimo de lucro y a lo establecido en el derecho privado, incorporando las cláusulas que permitan respaldar el debido cumplimiento de los mismos tales como cláusula penal, multas y garantías, entre otras. En todo caso la contratación debe corresponder

al proyecto viabilizado y a las especificaciones técnicas dadas por el Municipio. En este sentido, el proceso de contratación y la ejecución de las actividades objeto del contrato es responsabilidad exclusiva del contratista.
20. En el evento en que se presente modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades, se debe obtener previamente el concepto y autorización escrita del MUNICIPIO. El incumplimiento de esta obligación es causal de terminación del contrato, sin necesidad de requerimiento adicional.
21. Garantizar ejecución de la totalidad de las actividades contempladas en el contrato. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el contratista, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del presente contrato
22. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el supervisor y facilitar toda la documentación e información para realizar su labor.
23. Facilitar mecanismos que permitan la divulgación del programa en el Municipio del Guamo-Tolima.
24. Elaborar y entregar a la dirección local de salud municipal, y a la supervisión los protocolos de lavado y desinfección de áreas, de pisos, de superficies y de alimentos y protocolo de manejo de roedores y plagas y presentarlos al supervisor.
25. El suministro del kit nutricional, almuerzos y refrigerios y los servicios prestados en el centro vida urbano y rural, deberán registrarse en la respectiva planilla de recibido por cada uno de los beneficiarios del programa en la cual se relacione el nombre y apellido de los beneficiarios ,cédula de ciudadanía, dirección, firma o huella del beneficiario, y como soporte la evidencia fotográfica y fotocopia de la cédula de ciudadanía, la planilla deberá ser firmada por el por el personal que presta el servicio de acuerdo al cronograma establecido.
26. El Contratista deberá llevar un correcto registro diario de las actividades ejecutadas por el talento humano designado de acuerdo al cronograma establecido.
27. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA tiene derecho a: 1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato de prestación de servicios en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el **MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA** se obliga a:

1. Ejercer la supervisión del contrato,
2. Resolver las inquietudes presentadas por el Contratista, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse.
3. Recibirá a satisfacción lo contratado previa presentación del informe de actividades por parte del contratista.
4. Evaluar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
5. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrar incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la ley sobre la materia.
6. Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus **CONTRATISTAS** o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

Con ocasión al desarrollo del objeto contractual el **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** del Guamo – Tolima libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones el **CONTRATISTA** a través de las cuales se causen daños o se ven implicados a terceros.

CLÁUSULA 15. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** derivadas del presente Contrato, el **MUNICIPIO** del Guamo – Tolima, le liquidará y cobrará multas hasta por el 20% del valor total del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa impuesta puede ser compensado con los montos que el **MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al **CONTRATISTA** la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del **CONTRATISTA** incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del **CONTRATISTA**; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No.1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[Alcaldía del Guamo-Tolima] identificada con NIT 890.702.015-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>JUSTIFICACIÓN</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Características	Condición			
	Cumplimiento General del contrato	Cubrir al Municipio de Guamo de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, en los eventos en las que las causas sean imputables al contratista	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.
	Garantía de Calidad del Servicio	Cubrir al Municipio de Guamo de los perjuicios directos derivados de la ejecución del contrato cuando no se garantice una prestación óptima de los servicios objeto de la presente contratación, por la no atención oportuna y adecuada de los requerimientos que efectúe **EL MUNICIPIO**.	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.
	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cubrir al Municipio de Guamo de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el Contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.			

Características	Condición
	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.1 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio del Guamo identificado con NIT.890.702.015-2, y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio del Guamo identificada con NIT. 890.702.015-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto No. 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa además el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el **CONTRATISTA**, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el **CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El **CONTRATISTA** solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del **CONTRATISTA**. La Entidad podrá exigir al **CONTRATISTA** la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El **CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el **CONTRATISTA** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el **CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUPERVISION

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de **EDUARDO BONILLA PRADA** Secretario de Bienestar, Desarrollo Económico y Social y/o de quien haga sus veces; o a quien por sus funciones delegue el señor Alcalde. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El contratista deberá prestar el servicio objeto del contrato en la jurisdicción del Municipio del Guamo –Tolima, en los sitios determinados en los documentos del proceso.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio del Guamo – Tolima, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

Por la Entidad,

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA
Alcalde Municipal

Por el Contratista,

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA MILENA ROJAS GARCIA
C.C 39.573.463 de Girardot-Cundinamarca
Representante Legal de **UNION TEMPORAL CENTRO VIDA GUAMO 2026**
NIT. **902117723-2**

Por el Supervisor Enterado**,**

ORIGINAL FIRMADO
EDUARDO BONILLA PRADA
Secretario de Bienestar, Desarrollo Económico y Social

Revisó: Yeimy Liliana Gutiérrez / Directora Administrativa de Contratación
Revisó: Eduardo Bonilla Prada / Secretario de Bienestar, Desarrollo Económico y Social